Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Obra Social de la Provincia
de Tierra del Fuego

Ushuaia, jueves 5 de octubre de 2023

VISTO: El Expediente Electrónico Nº 4758/2023 del Registro de la Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego, y;

CONSIDERANDO:
Que mediante el mismo se tramita la adquisición de 300 (trescientos) sobres de gasas de 5x5,180 (ciento ochenta) guías de alimentación para bomba de infusión tipo u14, 15 (quince) jeringa de 20ml, 6 (seis) cintas de seda 9mts, 3(tres) frascos de alcohol, 45 (cuarenta y cinco) baxter de alimentación; destinado al afiliado Clave N.º 033-54500687/00 según lo expuesto en Nota Fundada adjunta en orden electrónico Nº 05 e informe medico Nº 395, determinando la prosecución del presente trámite en carácter de Programado en el que indica que el material requerido se encuentra contemplado en el marco prestacional Resolucion de Directorio 155/16.
Que el afiliado es beneficiario de una Pensión Especial (R.U.P.E.) correspondiendo el Recupero del importe total de dicha compra al Ministerio de Desarrollo Social.
Que en el número de orden 10 obra autorización de la Dirección General Medica a realizar el tercer llamado a la Contratación Directa N.º 1187/2023.
Que vistas y analizadas las ofertas recibidas el área requirente ha tomado intervención emitiendo informe de auditoria medica Nº 449, recomendando pre-adjudicar la contratación a la firma ORMAZA DE PAUL ROBERTO SERGIO CUIT Nº: 20-12284563-0 por el importe total de PESOS QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES 00/100 ($ 529.263,00) e indico cobertura 100% a cargo de la Obra Social, según marco prestacional Resolucion de Directorio 155/16
Que se cuenta con crédito presupuestario según volante de imputación preventiva N.º 3276 afectado a la clasificación económica N.º1120905 UGC UM5013 UGG UM1001 Insumos 999295913, 999295916 Subinsumos 28, 16, 25, 35, 52 y 14; específica del ejercicio económico financiero 2023..
Que en consecuencia procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica el procedimiento.
Que la presente contratación se encuadra en los lineamientos de la Ley Provincial Nº 1015 Titulo I Capitulo II Articulo 18 Inc L), Ley N.º 1465, Ley N.º 1150 y los Decretos Provinciales N.º 674/2011, N.º 1678/22, N.º 3584/22, Nº 3635/22, Resolución de Presidencia OSPTF Nº RP- 25-2023 ratificada por Resolución de Directorio OSPTF N.º RD-11-2023, Resolución O.P.C. Nº 94/2020, Nº 17/2021, N.º 58/2021 y sus modificatorias complementarias.
Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto Provincial Nº 1678/22. Resolución de Presidencia OSPTF N.º RP-977-2023.
Por ello:

LA COORDINADORA ADMINISTRATIVA
DE LA OBRA SOCIAL DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la contratación Directa Nº 1187/2023-312 referente a la adquisición de 300 (trescientos) sobres de gasas de 5x5,180 (ciento ochenta) guías de alimentación para bomba de infusión tipo u14, 15 (quince) jeringa de 20ml, 6 (seis) cintas de seda 9mts, 3(tres) frascos de alcohol, 45 (cuarenta y cinco) baxter de alimentación; destinado al afiliado Clave N.º 033-54500687/00; según lo expuesto en Nota Fundada adjunta en orden electrónico Nº 05 e informe medico Nº 395, Presupuesto S/N.º y Planilla de Preadjudicación.
ARTÍCULO 2º.- Adjudicar la compra a la firma ORMAZA DE PAUL ROBERTO SERGIO CUIT Nº: 20-12284563-0 por el importe total de PESOS QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES 00/100 ($529.263,00) . Ello en virtud de los motivos expuestos en la presente norma legal.
ARTÍCULO 3°.- Autorizar al Departamento Compras Asistenciales a emitir la correspondiente Orden de Compra.
ARTÍCULO 4°.- Establecer que la compra adjudicada en los términos del artículo 2° de la presente, podrá sufrir variaciones en lo que respecta a cantidades y valores, conforme lo determine el profesional tratante en oportunidad de efectuar la intervención médica correspondiente.
ARTICULO 5°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la partida determinada por nomenclador presupuestario del Inciso 2- clasificación económica Nº 1120905 UGC UM5013 UGG UM1001 Insumos 999295913, 999295916 Subinsumos 28, 16, 25, 35, 52 y 14 ; específica del ejercicio económico financiero 2023.
ARTÍCULO 6º.- Tramitar a través del Departamento Facturación a Terceros, el recupero del Importe mencionado en el Art. 2º de la presente, al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia.
ARTICULO 7°.- Registrar, notificar a los interesados. Publicar, cumplido, archivar.

DISPOSICION DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA Nº DCA-790-2023

OSPTF
fdv

Firmado Electrónicamente por
Agte. FERNANDEZ Gisele Vanesa
OSEF
COORDINADOR Coordinador Administrativo
OSEF
05/10/2023 10:08